

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00580

Conforme a las actuaciones que preceden se dispone:

1. Tener notificado del auto admisorio de la demanda, al demandado CARLOS FERNANDO GOMEZ MORENO, según notificación electrónica entregada el 22 de marzo de 2023.
2. Reconocer al abogado EDUARDO TALERO CORREA como abogado del demandado, quien contestó en tiempo la demanda.
3. Por secretaría, córrase traslado de manera inmediata de las excepciones de mérito formuladas por el abogado del demandado, vistas al índice 8 del expediente digital, por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 26 Hoy 09-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario